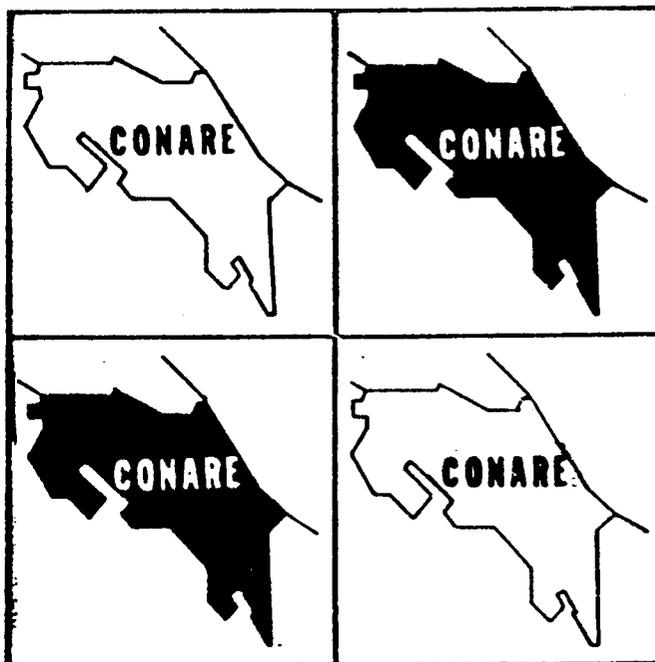


CONSEJO NACIONAL DE RECTORES OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR



ESTA OBRA ES PROPIEDAD DE LA
BIBLIOTECA DEL
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
ACTIVO NUMERO: 4430



DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DE CREACION DE
LA LICENCIATURA EN DERECHO, PROPUESTA POR
EL COLEGIO JUSTINIANO DE LA UNIVERSIDAD
PANAMERICANA (UPA) AL CONESUP

340.07

OPES.22/89

Oficina de Planificación de la Educación
Superior

Dictamen sobre el proyecto de creación de la licenciatura en Derecho, propuesto por el Colegio Justiniano de la Universidad Panamericana (UPA), al CONESUP.-- San José: Oficina de Publicaciones de OPES, 1989.

17 p.

1. DERECHO. 2. PLANEAMIENTO DEL CURRÍCULO. 3. UNIVERSIDAD PANAMERICANA. I. Título.

DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DE CREACION DE
LA LICENCIATURA EN DERECHO, PROPUESTA POR
EL COLEGIO JUSTINIANO DE LA UNIVERSIDAD
PANAMERICANA (UPA) AL CONESUP

INDICE DE TEXTO

	<u>PAGINA</u>
1. Introducción	2
2. Estudio de mercado	3
3. Aspectos académicos	6
3.1. El perfil profesional	7
3.2. El plan de estudios	7
3.3. Requisitos de ingreso y graduación	8
3.4. Trabajo comunal	9
3.5. Necesidades de biblioteca y laboratorio	10
3.6. Titulos y grados que se otorgarán	10
3.7. Estudio comparativo	11
3.8. Los profesores de la carrera	11
4. Conclusiones generales	12
5. Recomendaciones	13

INDICE DE ANEXOS

<u>Anexo A:</u> Plan de estudios de la carrera de - Licenciatura en Derecho del Colegio Justiniano de la UPA	14
--	----

1. Introducción

La ley de creación del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) ¹ establece en el artículo 3, inciso c, que corresponderá al consejo citado "autorizar las escuelas y las carreras que se impartirán previos estudios que realice la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)"².

El reglamento general del CONESUP ³, establece en su capítulo IV, los requerimientos académicos y de mercado necesarios para la autorización de carreras y planes de estudio. En el artículo 18 de este capítulo, se lee lo siguiente:

"La solicitud de apertura de cada carrera que vaya a abrirse en una universidad privada o en un colegio afiliado, deberá estar precedida de un estudio profesional sobre la posibilidad de desarrollarla en el país y el mercado de trabajo para sus graduados. Dicho estudio deberá ser sometido a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), quien deberá emitir dictamen sobre él en los siguientes treinta días hábiles siguientes a su recepción".

En cumplimiento a la ley de creación y al reglamento del CONESUP, la Secretaría General de este organismo envió, con

¹ Asamblea Legislativa de Costa Rica. "Ley N^o6693". La Gaceta N^o143, del 21 de diciembre de 1981.

² El término "Enseñanza" fue corregido por "Educación" puesto que el nombre correcto de la Oficina de Planificación de la Educación Superior está mal consignado en el decreto.

³ Presidente de la República y Ministro de Educación Pública. "Decreto N^o14182-E". La Gaceta N^o20 del 28 de enero de 1983.

oficio N°325-89-CONESUP, al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la documentación sobre la Licenciatura en Derecho que el Colegio Justiniano de la Universidad Panamericana solicita al CONESUP.

La División Académica de la OPES analizó la información presentada y pretende en este documento dictaminar sobre el estudio de mercado y los aspectos académicos de la Licenciatura en Derecho que propone el Colegio Justiniano.

Como punto aclaratorio es importante señalar que en la actualidad la Licenciatura en Derecho se ofrece en la Universidad de Costa Rica (UCR); en cuatro colegios de la Universidad Autónoma de Centro América (UACA): Studium Generale Costarricense, Academicum, Escuela Libre de Derecho y Santo Tomás de Aquino; y en la Universidad Internacional de las Américas (UIA).

2. Estudio de mercado

Se presenta un estudio de factibilidad de la carrera de Derecho firmado por el Lic. Alvaro Avilés Vargas, donde se muestra que los graduados en esta carrera se desempeñan mayormente en forma independiente que asalariada (3:1); igualmente se incluyen las estadísticas del movimiento de documentos del Registro Público -propiedades- (1985-88), de prendas en el Registro de Prendas (1985-87), de movimientos ocurridos

en los juzgados y alcaldías civiles en 1988, de movimientos en materia penal en el primer trimestre de 1989; así como el crecimiento en movimientos en materia civil, en faltas y contravenciones y en materia laboral para los años 1987-89. También se indica el juicio de algunos expertos en el campo del Derecho y se emiten unas consideraciones sobre el empleo de estos profesionales (jubilación, posible contratación de defensores públicos para asuntos civiles).

En el estudio se incluyen algunas proyecciones de los datos de los documentos citados para los años 1990-1995. No se presentan datos sobre la oferta y la demanda de estos profesionales ni de su comparación a determinada fecha.

Como se indicó el estudio presentado solamente muestra datos sobre el movimiento de documentos en diversas materias del Derecho así como sus proyecciones. Dichas proyecciones tienen gran incertidumbre, de tres datos originales (1987-88 y 89) se proyectan seis (1990-1995); hubiera sido aconsejable que el autor del estudio hubiera empleado una serie histórica de datos más amplia, que se encuentra disponible en las Estadísticas Judiciales para obtener proyecciones válidas. De todas formas no se presenta o deriva ninguna relación entre los diversos tipos de casos legales y la demanda de profesionales en Derecho.

Una metodología parecida había sido utilizada por el Lic. Pablo Sauma en la solicitud de creación de la Licenciatura en Derecho que realizó la Universidad Internacional de las Américas ante el CONESUP y que la OPES dictaminó en el documento OPES-10/88 de junio de 1988, en la página 11 de dicho dictamen se señaló lo siguiente:

"Con respecto al equilibrio de profesionales en Derecho, el mismo autor del estudio presentado por la UIA se ha encargado de mostrar que existe un superávit de dichos profesionales. Puesto que la oferta de abogados se incrementó en un 109% durante el período 1978-1986 (de 1.580 a 3.300) y se incrementará en un 67% más durante el período 1987-1992 (de 3.300 a 5.500 abogados), mientras que el incremento de casos presentados a la Corte durante el período 1977-1986 apenas fue del 4%. Situación similar sucedió con el incremento de protocolos entregados a la corte, que fue de un 21% durante el período 1979-1984, y espera un incremento parecido para el período 1987-1992".

En resumen se puede concluir lo siguiente:

El estudio presentado por el Colegio Justiniano no puede ser avalado por la OPES por la incertidumbre que presentan las proyecciones consignadas, porque no se muestra o deriva una relación entre los diversos tipos de casos legales y la

demanda de abogados; tampoco se presenta información sobre la oferta de estos profesionales ni su comparación con la demanda.

En un estudio similar presentado por la UIA (ver OPES-10/-88) se pudo constatar que el incremento en la oferta de abogados es mucho mayor que la de casos legales, mostrando, de haber una relación directa, que habría un superávit de estos profesionales tanto en la actualidad como en el futuro bajo la estructura vigente. Aunque un cambio en las políticas de contratación de la Corte Suprema de Justicia (como lo indica el Lic. Avilés) o en las leyes nacionales que limitan la contratación de profesionales en la administración pública podrían cambiar el panorama actual.

3. Aspectos académicos

El Colegio Justiniano de la UPA presenta dos documentos en los cuales se incluye el perfil profesional, el plan de estudios y la descripción de los cursos, los créditos por materia y la duración de la carrera, los requisitos de ingreso y graduación, el programa de trabajo comunal, las necesidades de biblioteca y laboratorio, los costos de matrícula y mensualidades, un estudio comparativo con planes de otras universidades y la aceptación de varios profesionales en Derecho para laborar en la carrera.

3.1. El perfil profesional

Se plantea como un servicio al país principalmente ante el desarrollo tecnológico, con el objeto de establecer un ordenamiento justo de la convivencia basados en el conjunto de normas de conducta extensivas, bilaterales, imperativas y coactivas que, inspiradas en el Derecho Natural, regulan efectivamente la conducta de los hombres en nuestra sociedad.

Se señala también que el licenciado en Derecho llegará a tener el conocimiento para poder desempeñarse en diversas instituciones (perfil ocupacional): el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, las autónomas y semi-autónomas, los organismos internacionales, el Ministerio de Justicia, la Procuraduría General de la República y otras, así como en una compleja gama de materias en el sector privado.

Respecto a las funciones de notariado, se indica que, los profesionales tendrían la atribución de Fedatarios Públicos y responsables cartularios, una vez que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de Notariado.

3.2. El plan de estudios

La carrera de Licenciatura en Derecho que propone el Colegio Justiniano de la UPA consta de 48 cursos (ver Anexo

A) de cuatro créditos CONESUP cada uno (totalizando 192); distribuidos en 12 ciclos cuatrimestrales de quince semanas. Su duración será de cuatro años. El estudiante que pretenda obtener la licenciatura en Derecho deberá aprobar cinco exámenes de grado adicionales a los créditos del plan de estudios.

Esta carrera en la Universidad de Costa Rica (UCR) consta de 65 cursos y un total de 180 créditos CONARE distribuidos en 10 ciclos semestrales para una duración de cinco años.

La carrera propuesta por el Colegio Justiniano supera en 12 créditos el máximo de créditos establecidos por el CONARE para las licenciaturas en las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.

Para cada curso se indican los requisitos, el objetivo, el contenido y la bibliografía.

3.3. Requisitos de ingreso y graduación

Para ingresar a la carrera se requiere:

- . Tener el Bachillerato en Educación Diversificada o su equivalente.
- . Llenar las fórmulas de registro, proporcionar cuatro fotografías y fotocopia del diploma mencionado en el punto anterior.

Para graduarse de licenciado en Derecho en esta universidad, se requiere:

- . Haber ganado los 48 cursos del plan de estudios.
- . Aprobar las cinco pruebas de grado sobre:
 - Derecho Civil General
 - Derecho Penal General y Especial
 - Procedimientos Civiles o Procedimientos Penales
 - Derecho Constitucional o Contractual o Privado o Internacional o de Familia o Comercial o Juicios Universales.
 - Derecho Laboral o Administrativo.

3.4. Trabajo comunal

Según los Estatutos de la UPA, el trabajo comunal establecido para los grados terminales, será de no menos de 150 horas y deberá efectuarse de alguna de las siguientes formas:

- . Práctica profesional no remunerada, que sea de interés social.
- . Trabajo no remunerado al servicio de la comunidad.
- . Ayuda no remunerada en investigación sobre problemas de interés nacional.

- . Trabajos no remunerados al servicio de la comunidad universitaria.

3.5. Necesidades de biblioteca y laboratorio

Según la propuesta del Colegio Justiniano se indica que las necesidades de biblioteca que la carrera de Derecho requiere, son esencialmente los libros que se citan como bibliografía para cada uno de los cursos y que para hacer frente a estos requerimientos de biblioteca, se separarán de los ingresos de la universidad un monto fijo por cada estudiante matriculado.

Según el diseño del programa propuesto no se requiere un laboratorio.

3.6. Títulos y grados que se otorgarán

Se otorgará el grado de licenciatura en la carrera de Derecho.

Además, se otorgará el diploma de Notario Público a aquellos abogados que hayan cursado las materias de Derecho Notarial y Derecho Registral y que hayan prestado sus servicios como asistente de un notario público durante un lapso no menor de dos años. Dicho diploma de Notario Público, para su validez deberá ser refrendado por la Corte Suprema de Justicia.

3.7. Estudio comparativo

En el documento de propuesta se incluye un amplio estudio comparativo (p. 161 a 171) de la carrera de Derecho del Colegio Justiniano con las que se imparten en la UCR, la UIA y el Colegium Academicum de la UACA, teniendo como referencia dos puntos:

- . Aspectos de forma:

Materias, número de materias, nomenclatura, requisitos, créditos, mes lectivo y requisitos de graduación.

- . Aspectos de contenido:

Referido al orden curricular, contenido.

De dicho estudio se infiere que existen algunas diferencias de forma, de nomenclatura en los cursos y en los requisitos de graduación; sin embargo, respecto a los contenidos totales de los cursos son bastantes parecidas. Se podría decir que son de un nivel académico similar.

3.8. Los profesores de la carrera

Se presenta una lista de 17 profesionales, 16 de ellos incorporados al Colegio de Abogados y uno al de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (el Lic. Víctor Mourgiart Martínez), que por no presentarse su diploma no se sabe si está habilitado para impartir los

cursos de "Sistemas de Investigación y Razonamiento Jurídico" y "Filosofía del Derecho". Los otros están habilitados para impartir los cursos en que fueron propuestos.

De estos 17 profesores, 6 se comprometen a laborar 6 horas, 8 trabajarían 9 horas y finalmente 3 de ellos laborarían 12 horas.

Aparentemente los profesores propuestos podrían cubrir los cursos del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho; sin embargo, la dedicación total de ellos es limitada, apenas 3½ tiempos completos, que haría pensar que los estudiantes tendrían poca asesoría académica.

4. Conclusiones generales

- . En lo académico, el plan de estudios propuesto para la Licenciatura en Derecho es de nivel similar a sus homólogos impartidos en otras universidades estatales o privadas. Es aconsejable que el Colegio Justiniano de la UPA asigne una mayor jornada laboral a sus futuros profesores para que los estudiantes puedan contar con una buena asesoría académica, en el caso de que se le aprobara su solicitud.

- . Desde el punto de vista laboral y bajo las consideraciones de los estudios de mercado presentados por la UPA y

la UIA y el dictamen OPES-10/88 no parece conveniente autorizar una nueva carrera de Licenciatura en Derecho, antes se confirma que la demanda social y económica de la carrera citada está cubierta por las tres universidades que la ofrecen actualmente: Universidad de Costa Rica, Universidad Autónoma de Centro América y Universidad Internacional de las Américas.

5. Recomendación

Formalmente el Colegio Justiniano de la UPA cumple con los requerimientos presentados en los artículos 18 y 19 del Reglamento General del CONESUP; sin embargo, en los aspectos académicos se observó una limitación en la dedicación de los profesores que prácticamente sólo les permitiría impartir los cursos a los estudiantes. Desde el punto de vista laboral parece inconveniente la autorización de una carrera más en el campo del Derecho en nuestro país.

ANEXO A

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA
EN DERECHO DEL COLEGIO JUSTINIANO DE LA UPA

ANEXO A

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA
EN DERECHO DEL COLEGIO JUSTINIANO DE LA UPA

MATERIA	CREDITOS
<u>I Cuatrimestre</u>	
Historia del Derecho I	4
Introducción al Derecho I	4
Sistemas de Investig. y razon. jurídico	4
Derecho Romano I	4
<u>II Cuatrimestre</u>	
Historia del Derecho II	4
Introducción al Derecho II	4
Derecho Romano II	4
Principios Derecho Privado I	4
<u>III Cuatrimestre</u>	
Principios Derecho Privado II	4
Derecho Penal I	4
Derecho Público	4
Teoría General del Proceso	4
<u>IV Cuatrimestre</u>	
Derecho Penal II	4
Derecho Procesal Civil I	4
Derecho Constitucional I	4
Obligaciones I	4

Continuación Anexo A

MATERIA	CREDITOS
<u>V Cuatrimestre</u>	
Derecho Penal III	4
Derecho Constitucional II	4
Derecho Procesal Civil II	4
Obligaciones II	4
<u>VI Cuatrimestre</u>	
Derecho Penal IV	4
Derecho Administrativo I	4
Derecho Procesal Penal I	4
Derecho de Familia	4
<u>VII Cuatrimestre</u>	
Derecho Procesal Penal II	4
Derecho Administrativo II	4
Derecho Contractual Privado I	4
Derecho Comercial I	4
<u>VIII Cuatrimestre</u>	
Derecho Contractual Privado II	4
Derecho Comercial II	4
Derecho Administrativo III	4
Derecho Laboral I	4
<u>IX Cuatrimestre</u>	
Derecho Laboral II	4
Filosofía del Derecho	4
Derecho Comercial III	4
Principios Derecho Internacional Público	4

Continuación Anexo A

MATERIA	CREDITOS
<u>X Cuatrimestre</u>	
Derechos Reales I	4
Derecho Laboral III	4
Juicios Universales I	4
Derecho Notal	4
<u>XI Cuatrimestre</u>	
Derechos Reales II	4
Juicios Universales II	4
Derecho Registral	4
Principios Derecho Internacional Privado	4
<u>XII Cuatrimestre</u>	
Derecho Agrario	4
Derecho Tributario y Financiero	4
Derecho Minero, Marítimo y Aéreo	4
Introducción a la Informática Jurídica	4
Total de créditos de la carrera:	192

Nota: Para obtener el título de Licenciado en Derecho, deberá además de los créditos anteriores aprobarse 5 exámenes de grado.